



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 171-2020-MPMC-J

Juanjuí, 21 de setiembre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Oficio N° 001-AVLNCPJ-2020, ingresado por la Unidad de Trámite Documentario de la entidad con fecha 22 de julio de 2020, signado al expediente N° 2610, el Informe N° 014-2020-J/GDS/JECDyPV-CMET de fecha 24 de julio del 2020, suscrito por el Jefe de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 067-2020-MPMC-J/OAJ/RIC, de fecha 29 de julio de 2020, suscrito por el Asesor Legal de la MPMC-J, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Oficio N° 001-AVLNCPJ-2020, la señora Blanca Flor Salas Salas, identificada con DNI N° 80532341, en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de vivienda “Los Nogales” del Centro Poblado de Juanjuicillo Parte Alta, solicita a esta entidad Municipal el reconocimiento de su Junta Directiva adjuntando, para tal fin, su estatuto en donde menciona su Junta Directiva, Nómina de los miembros directivos asociados, Minuta, Inscripción en la SUNARP y Plan de Trabajo;

Que, el derecho a libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación”; en consecuencia este grupo organizado de persona gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, mediante Informe N° 014-2020-MPMC-J/GDS/JECDyPV-CMET de fecha 24 de julio del 2020, el Responsable de Educación, Cultura Deporte y Participación Vecinal, solicita que se debe cumplir con el reconocimiento de la Asociación de Vivienda “Los Nogales”, del Centro poblado de Juanjuicillo Parte Alta; en tanto cumple con los requisitos establecidos conforme a ley;

Que, mediante el Informe Legal N° 067-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, el Asesor Legal de la Entidad opina porque resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Asociación de Vivienda “Los Nogales” del Centro Poblado Juanjuicillo - Parte Alta, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres;



# Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

## Resolución de Alcaldía Nro. 171-2020-MPMC-J

Que, asimismo se debe tener presente que el reconocimiento no otorga ni genera derecho sobre la posesión o propiedad de terreno alguno dentro de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Cáceres;

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda “LOS NOGALES” del Centro Poblado de Juanjuicillo – Parte Alta, dentro del ámbito de la Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, período que será de duración por el tiempo que se establece en su Estatuto, la misma que quedará constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	BLANCA FLOR SALAS SALAS	80532341
VICEPRESIDENTE	MILTON TUANAMA PIZANGO	00968620
SECRETARIO	TONY MARTIN IÑAPI JESUS	46094083
TESORERA	KEYDI LEYDI MORALES RODRIGUEZ	76181779
FISCAL	JORGE GARCIA GATICA	42465478
VOCAL I	MAGDALENA MEZA PAREDES	00973936
VOCAL II	MARISOL SORIA ATAVILLOS	48239909
VOCAL III	JARRY RAMOS SANGAMA	49027911

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** su inscripción el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

VRLE/A MPMC-J.  
VMRR/SG  
G.M.  
GDS  
CC.  
O.T.I.C.  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Abog. Víctor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

